



DECRETO N° 51/

LAJA, enero 06 de 2011.

VISTOS:

- 1.-ORD. N° 2.719 de fecha 12.06.09, convenio elaboración PLADECO.
- 2.-D.A N° 2438, en que se aprueba convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Laja de fecha 18.06.09.
- 3.-Resolución exenta N° 2449 de Gobierno Regional, en que se aprueba Convenio de Asesoría Técnica y Fortalecimiento Municipal y la I. Municipalidad de Laja de fecha 20.11.09.
- 4.-Of. Ord. N° 2279 en que se envía copia Convenio asesoría técnica y fortalecimiento Municipal Gobierno Regional del Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja de fecha 24.11.09.
- 5.-Decreto N° 4537 de fecha 30.11.09.
- 6.-Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del ministerio del Interior e I. Municipalidad de Laja de fecha 14.07.10.
- 7.-Carta de Subdere de fecha 22.07.10.
- 8.-D.A N° 2263 de fecha 27.07.10.
- 9.-Reglamento de Adquisiciones N° 1 de fecha 10.11.2005.
- 10.-Reglamento de Ley N° 19.886.
- 11.-La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios.
- 12.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar servicios de cóctel para actividad del Plan Desarrollo Comunal.

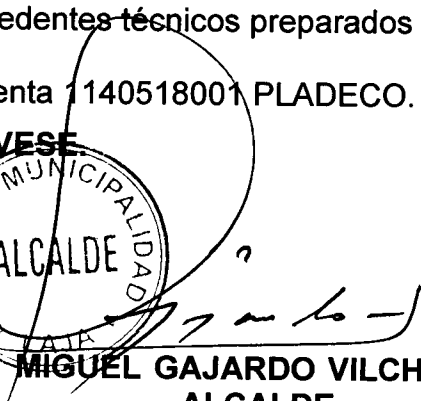
RESUELVO:

- 1.-**PROCÉDASE** a realizar llamado de licitación pública a través del portal mercado público para contratar "Servicio de cóctel" para actividad del Plan Desarrollo Comunal.
- 2.-**APRUEBENSE**, las bases administrativas y antecedentes técnicos preparados por la SECPLAN y que registrarán este llamado a licitación.
- 3.-**IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta 1140518001 PLADECO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL




MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE
(S)

VFT/MGV/GSR/kmc
DISTRIBUCIÓN:!

- Oficina de Partes
- Depto. Control
- D.A.F.
- SECPLAN